



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20254010018665



Fecha: 23-12-2025

“Por la cual se desagrega el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y en las conferidas en los numerales 2º, 4º y 14º del artículo 7º de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura aprobó en sesión ordinaria un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2025 por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), con fuente de financiación recursos propios, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8º del Decreto No. 412 de 2018 y el numeral 7º del artículo 9º del Decreto No. 4165 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto No. 746 de 2022.

Que el traslado mencionado se tramitó para cubrir los déficits presentados en el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal”, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$669.551.841); la subcuenta A-03-10 “Sentencias y conciliaciones”, de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes”, por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$12.704.863.070) y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.554.000).



RESOLUCIÓN No. 20254010018665 Fecha: 23-12-2025 “Por la cual se desagrega el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024”, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

Que mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2025-080250 del 19 de diciembre de 2025, radicado en esta Entidad con el No. 20254091614092 del 19 de diciembre de 2025, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional de dicho Ministerio, aprobó las operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 19 del Decreto Ley No. 1523 del 18 de diciembre de 2024 “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025” y el Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, dispone en su último inciso que: “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: “**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)”.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 “por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, donde en su artículo 14 dispone que: “**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)”.

Que mediante Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, en los numerales 2º, 4º y 14º del artículo 7º, las funciones de: “2. Ordenar los gastos, expedir los actos y (...)”, “4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia.” y “14. Ordenar el gasto de las obligaciones derivadas de la nómina, de prestaciones sociales, horas extras del trabajo en domingos y festivos y los recargos nocturnos y demás conceptos relativos a los servicios personales prestados por el personal de planta de la entidad, así como de las obligaciones con los pensionados de la Agencia, cualquiera que sea su origen.”

Que los créditos del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), deben ser desagregados de acuerdo con lo mencionado en el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo con las funciones asignadas al Vicepresidente de Gestión Corporativa mediante la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022, únicamente es posible desagregar en este acto administrativo el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$669.551.841) y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas,



RESOLUCIÓN No. 20254010018665 Fecha: 23-12-2025 “Por la cual se desagrega el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024”, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”

sanciones e intereses de mora”, por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.554.000).

Que la desagregación realizada mediante esta Resolución esta conforme a las estimaciones efectuadas por los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano y Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa reflejadas en los soportes de la justificación del traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$13.375.968.911), aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 y aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo comunicado en el oficio No. 2-2025-080250 del 19 de diciembre de 2025,

Que el crédito del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025 por la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$12.704.863.070), de la subcuenta A-03-10 “Sentencias y conciliaciones” de la cuenta A-03 “Transferencias corrientes”, debe ser desagregado por el Vicepresidente Jurídico quien tiene la delegación para ello de acuerdo con la Resolución de la ANI No. 2155 del 31 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el crédito del objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora”, del Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025, el cual se encuentra a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$669.551.841
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$669.551.841
01	01	02			20	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$669.551.841
01	01	02	001		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$203.268.409
01	01	02	002		20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$147.200.927
01	01	02	003		20	AUXILIO DE CESANTÍAS	\$319.082.505
08					20	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$1.554.000
08	01				20	IMPUESTOS	\$1.554.000
08	01	02			20	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$1.554.000
08	01	02	006		20	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$1.554.000



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20254010018665 Fecha: 23-12-2025 *“Por la cual se desagrega el objeto de gasto A-01-01-02 “Contribuciones inherentes a la nómina”, de la subcuenta A-01-01 “Planta de personal permanente”, de la cuenta A-01 “Gastos de personal” y la subcuenta A-08-01 “Impuestos” de la cuenta A-08 “Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora” a nivel del Decreto de Liquidación No. 1621 del 30 de diciembre de 2024”, de los créditos reflejados en el Acuerdo No. 004 del 15 de diciembre de 2025”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 23-12-2025

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: ALEXANDER MAURICIO CARABALLO PAYARES GIT, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT